



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

**RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2007 – 2008
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO**

**RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2007 – 2008, SALÓN
GOBERNADORES, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA,**

DICIEMBRE 18 DE 2008

1. INTRODUCCIÓN

2. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA

3. DESARROLLO DE LA JORNADA

3.1 Gestión Regulatoria (Misional)

3.2 Gestión Administrativa y Financiera (Operativa)

4. ANEXOS

4.1 Fotos de la Jornada de Rendición de Cuentas 2007-2008

**4.2 Preguntas y respuestas de la Jornada de Rendición de Cuentas
2007-2008**

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2007 – 2008, SALÓN GOBERNADORES, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, DICIEMBRE 18 DE 2008

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los deberes legales, en especial lo dispuesto en el Decreto 2696 de 2004, se realizó en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Diciembre de 2008, la jornada de Rendición de Cuentas de las vigencias 2007 y 2008 de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA. El informe presentado por el Director Ejecutivo de la entidad y los tres Expertos Comisionados que la conforman, dio a conocer los avances, logros y principales retos de la entidad, resaltando el trabajo desarrollado en la elaboración de las Bases para la revisión quinquenal de la metodología tarifaria de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En el marco de este evento, se atendieron y respondieron las observaciones, inquietudes e interrogantes presentados por un número importante de personas convocadas, entre los que se encontraban entidades del Gobierno Nacional, miembros del Senado de la República y Cámara de Representantes, usuarios de los servicios públicos domiciliarios del sector, Vocales de Control, Asociaciones Defensoras de Consumidores, empresas prestadoras, entidades de control, centros de investigación, servidores y colaboradores de la Comisión, medios de comunicación y gremios, quienes recibieron de primera mano información sobre la gestión administrativa, estados financieros de la entidad, así como los resultados de la gestión regulatoria durante las citadas vigencias y los principales retos planteados para el año 2009 en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido a la CRA.

En un esfuerzo por realizar una jornada abierta a todos los ciudadanos colombianos comprometidos con la transparencia y la responsabilidad, se dispuso dentro de la página Web de la entidad, la transmisión en línea nacional y se habilitó un Chat de preguntas, lo cuál facilitó la participación de aquellos que no pudieran acompañarlos en el Auditorio de los Gobernadores en la Gobernación de Cundinamarca. En este espacio se recibieron diversas preguntas, las cuales fueron respondidas dentro del evento por parte de los Expertos Comisionados, permitiendo así aclarar no sólo la función regulatoria de la CRA, sino también otros aspectos técnicos específicos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El Director Ejecutivo de la CRA, manifestó la importancia de este tipo de eventos y destacó que en la entidad se hayan institucionalizado prácticas sistemáticas de transparencia como instrumento vital para el fomento de la equidad, e implementado herramientas democráticas que involucrasen la intervención de la ciudadanía.

La construcción de tejido social, y la toma de decisiones participativas, ha sido una práctica constante de la CRA. Durante el año 2008, se presentó el documento “Bases para la revisión quinquenal de la formula tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado” acompañado de una capacitación en metodologías vigentes de los

servicios antes mencionados e incluyendo también el servicio público de aseo, en 17 ciudades del país, contando con la importante participación de Vocales de Control, Asociaciones Defensoras de Consumidores, Gobiernos Departamentales y Municipales, Gremios, Usuarios, Universidades, Empresas Prestadoras y Medios de Comunicación.

Con estas jornadas de capacitación, se logró también empoderar a Vocales de Control y usuarios, en las aplicaciones de las metodologías tarifarias, socializar entre los actores sobre resoluciones y proyectos de resolución que redundan en beneficios para los colombianos.

Además de los logros a nivel social, todas estas acciones han generado que la CRA, se consolide como referente técnico sectorial a través de la participación en los eventos académicos del sector a nivel nacional y como pionera en la vinculación de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afectan, la CRA participó activamente en eventos de capacitación y asistencia técnica correspondiendo a diversas solicitudes formuladas por los diferentes actores a nivel nacional y local y, en el ámbito internacional la CRA fue designada como miembro del Consejo Directivo, así como líder del Grupo de Tarifas y Contabilidad Regulatoria del organismo internacional, Asociación de entes Reguladores y Saneamiento de las Américas- ADERASA.

Todo lo anterior indica que la CRA se encuentra comprometida con su compromiso misional, que nos es otro que el de regular monopolios y promover la competencia en el sector, evitando abusos de posición dominante e impulsando la sostenibilidad del sector, y la prestación de servicios de calidad, con tarifas razonables y amplia cobertura.

2. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA

Para la realización de esta importante jornada, se contó con la participación y asistencia de entidades del Gobierno Nacional, miembros del Senado de la República y Cámara de Representantes, usuarios de los servicios públicos domiciliarios del sector, Vocales de Control, Asociaciones Defensoras de Consumidores, empresas prestadoras, entidades de control, centros de investigación, servidores y colaboradores de la Comisión, medios de comunicación y gremios, y a nivel nacional, el Chat de nuestra página Web, a través de la cual se respondieron las preguntas que desde diferentes lugares del país se formularon.

Los cuadros que se muestran a continuación, presentan la convocatoria de la Rendición de Cuentas de la entidad realizada en nuestra página Web, así como un resumen de la logística que se empleó para la jornada:

LOGISTICA EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CRA
Diciembre 18 de 2008

The screenshot shows a web browser window displaying the CRA website. The main content area features a section titled "RENDICIÓN DE CUENTAS" for Bogotá D.C. on December 12, 2008. The text describes the event, its location at the Auditorio de la Gobernación de Cundinamarca, and the time (8:00 a.m. to 1:00 p.m.). A red circle highlights a link that says "Si desea formular inquietudes o comentarios y recibir información del evento ingrese aquí". Below this, there is a section for "ULTIMA JORNADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BOGOTÁ" also on December 12, 2008, which mentions the presentation of the "BASES" document. On the left sidebar, there is a red box with the text "Envía al Usuario a un Formulario De Registro" and a "CRA" logo with the slogan "solo para niños!".

LOGISTICA RENDICIÓN DE CUENTAS

Lugar: Gobernación de Cundinamarca – Salón de Gobernadores

Hora: 8: 00 am – 12:00 m

Invitaciones Enviadas: 765

Empresas: 710

Empresas de la base de contribuyentes, asociaciones de usuarios y universidades

Invitados Especiales: 65

Miembros de la Comisión, Gobernador, Alcalde, Presidencia, Senado y Cámara, Entes de control, Andesco, Acodal, Vocales de control, entre otros.

Registro de participantes

FORMULARIO DE REGISTRO

Por favor diligencie los siguientes campos

Información General

Tipo de Usuario:	Seleccione
Datos Empresa (ESP)	Seleccione
Dirección	Empresa de Servicios Públicos
Cargo	Representante de Municipio
Teléfono	Vocal de Control
Celular	Usuario Directo
Ciudad	Asociación de Usuarios
	Veeduría Ciudadana
	Comite de Desarrollo y Control social
	Junta Acción Comunal
	Otro

El Usuario envía la información y esta llega al correo rendicioncuentas@cra.gov.co

Sexo: Seleccione

Información de Registro

E-mail:

E-mail alternativo:

Comentarios y/o preguntas

Enviar Borrar

LOGISTICA RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Mesa Técnica: Recepción de preguntas**
- **Transmisión del evento en Directo (streaming)**
- **Chat**
- **Divulgación en medios**
- **Telemercadeo**
- **Registro Participantes**
- **Desarrollo de la agenda**
- **Memorias del evento**
- **Bases de datos y relatoria**

3. DESARROLLO DE LA JORNADA

Una vez realizado el registro de los asistentes y los actos protocolarios, la Rendición de Cuentas 2007-2008 de la CRA, inició con las palabras de instalación del evento, a cargo del Director Ejecutivo de la entidad, Dr. Julio Cesar Del Valle Rueda.

Posteriormente, se presentó el informe misional de la entidad. La gestión regulatoria de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, fue expuesta por la Experta Comisionada, Dra. Erica Johana Ortiz Moreno. Por su parte, la gestión regulatoria del servicio público de aseo la realizó el Experto Comisionado, Dr. Cristian Stapper Buitrago.

Una vez presentada la gestión misional de la entidad, se presentó el informe de la gestión administrativa y financiera, por el Subdirector Administrativo y Financiero de la CRA, Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez.

Por último, se realizó una sesión de preguntas entre los asistentes de la jornada y de forma virtual a través de nuestra página Web. Éstas fueron respondidas directamente por los Expertos Comisionados y los funcionarios de la entidad. El número de preguntas ascendió a 35. Las respuestas forman parte del anexo del presente informe.

3.1 Gestión Regulatoria (Misional)

En lo que respecta a la gestión misional de la entidad, se hizo énfasis que la regulación en la política Sectorial se enmarca en tres grandes ejes a saber:

- Los lineamientos de orden nacional, con base lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Las responsabilidades de orden sectorial, esto es, alinear la regulación a los requerimientos y responsabilidades del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En especial los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.
- El mapa estratégico 2006-2010 de la CRA y sus objetivos que la componen.

Se enfatizó que al tener en cuenta los tres ejes anteriores, la política regulatoria del sector garantizará no sólo mantenerse en altos estándares de calidad, cobertura, precio, y continuidad, sino que también se logrará un equilibrio entre prestadores y usuarios, traducido en mejores servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el pueblo colombiano.

Así mismo, se presentaron algunas cifras sectoriales, que daban cuenta de la evolución sectorial durante los últimos años, tales como aumentos de cobertura, y continuidad en la prestación de los servicios.

Otro aspecto para resaltar, consistió en presentar las tres etapas de la regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, desde la expedición de la Ley 142 de 1994, en las que se registra un mejoramiento continuo en favor de los usuarios, sin perder de vista la responsabilidad del servicio universal, protegiendo la suficiencia financiera de los Prestadores, teniendo en cuenta medidas de eficiencia en

la prestación de los servicios, incluyendo también, un elemento de trascendental importancia en la toma de decisiones, como es la participación del ciudadano en las discusiones que enriquecen los proyectos de resolución que regulan las relaciones entre empresas prestadoras y usuarios.

Se destacó también la realización de 15 jornadas de participación ciudadana en diferentes ciudades del país, con 1.372 asistentes entre usuarios, vocales de control, asociaciones defensoras de consumidores, entes de control, medios de comunicación, gobiernos departamentales, municipales, empresas prestadoras, entre otros. Se recibieron un total de 367 observaciones, reparos y sugerencias que modificaron y optimizaron los proyectos que fueron puestos en consideración del pueblo colombiano y que benefician de manera significativa tanto al sector como a los usuarios de los servicios regulados por la CRA.

Dentro de los actos administrativos expedidos por la CRA, se presentaron cuatro resoluciones de carácter general en firme y siete de trámite:

- i. **Resolución CRA 424 de 2007:** Regulación de cargos por suspensión, corte, reinstalación y reconexión.
Objetivo: Fijar los costos máximos que pueden cobrar los prestadores con ocasión de la suspensión, corte, reinstalación o reconexión del servicio de acueducto, de acuerdo con los costos del mercado.
Beneficios: Los prestadores no pueden realizar cobros excesivos por este concepto a los usuarios, dado que el mismo está regulado.
- ii. **Resolución de trámite CRA 436 de 2007:** Reglamenta la forma de excluir en el cálculo de las tarifas los aportes bajo condición para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
Objetivo: Asegurar que los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado excluyan de las tarifas los aportes o derechos bajo condición por las entidades estatales (Numeral 87,9 Ley 142 de 1994).
Beneficios: Evitar que sean cobrados los bienes aportados por el estado, lo cual no permitirá su inclusión en las tarifas de los usuarios del servicio.
- iii. **Resolución CRA 452 de 2008:** Cobro de aportes solidarios de los usuarios que se autoabastecen de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
Objetivo: Determinar los procedimientos para que los productores marginales de los servicios de agua potable y saneamiento básico, hagan su aporte de contribución al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.
Beneficios: Se fortaleció la estructuración de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, con beneficio para los usuarios de estratos que reciben subsidio.
- iv. **Resolución de trámite CRA 440 de 2008.** Calibración, reparación y mantenimiento de medidores del servicio público domiciliario de acueducto.
Objetivo: Hacer consistente la regulación vigente con las competencias asignadas a la SIC para la acreditación de laboratorios de calibración de medidores de acueducto, actualmente competencias de la ONAC.
Beneficios: Se definen las responsabilidades de usuarios y prestadores en relación con la reparación y mantenimiento de medidores.
- v. **Resolución de trámite CRA 431 de 2007.** Excepciones para la liberación de los contratos de condiciones uniformes.
Objetivo: Fijar las causales para que los suscriptores se liberen permanente o temporalmente de las obligaciones derivadas de los CCU cuando existe una

situación de actuación de policía o proceso judicial relacionado con la tenencia, posesión material o la propiedad del inmueble (inciso 3 Art. 128 Ley 142 de 1994).

Beneficios: establece los casos donde los suscriptores se puedan liberar de las obligaciones derivadas de los CCU en situaciones excepcionales.

- vi. **Resolución CRA 422 de 2007.** Amplía las condiciones de la facturación conjunta, para que los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo cuenten con más herramientas para su implementación.
Objetivo: Facilitar los procesos de facturación conjunta entre los prestadores del servicio de aseo y prestadores de otros servicios públicos.
Beneficios: Mecanismos alternativos de solución de conflictos en facturación conjunta sin necesidad de recurrir a la CRA.
- vii. **Resolución de trámite CRA 423 de 2007.** protección usuarios del servicio público de aseo.
Objetivo: Proponer criterios generales sobre la protección de los derechos de los usuarios del servicio de aseo.
Beneficios: Disminución conductas desleales entre prestadores de un mercado y protección al derecho de elegir el prestador de preferencia.
- viii. **Resolución CRA 429 de 2007.** Ajuste tarifario por disposición final en aquellos prestadores de un municipio que dispongan en rellenos sanitarios ubicados en otros municipios.
Objetivo: Establecer incentivos económicos a la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos, teniendo en cuenta lo establecido en el PND - Ley 1151 de 2007-.
Beneficios: Se fomentó la regionalización de rellenos sanitarios, con efectos tarifarios positivos al dividirse el costo total de la disposición final en un mayor número de usuarios.
- ix. **Resolución de trámite CRA 442 de 2008.** Metodología de aforos (medición), con base en la actividad económica de los prestadores, y la determinación de su costo.
Objetivo: Definir un valor real de residuos sólidos producidos por los grandes y pequeños productores a través de una metodología de aforos (medición).
Beneficios: Obtención del valor real de residuos sólidos producidos por grandes y pequeños generadores del servicio de aseo.
- x. **Resolución de trámite CRA 443 de 2008.** Propone una actualización en la distribución por cada estrato de los residuos del servicio público de aseo dispuestos al interior de un municipio.
Objetivo: Ajustar los factores de producción de residuos sólidos de los usuarios del servicio de aseo establecidos en la Resolución CRA 352 de 2005.
Beneficios: Mayor aproximación a la medición de la cantidad de residuos generados por estrato y sector.
- xi. **Resolución de trámite CRA 454 de 2008.** Reglamenta la forma de excluir en el cálculo de las tarifas los aportes bajo condición para el servicio público de aseo.
Objetivo: Asegurar la exclusión en las tarifas del servicio de aseo de los aportes o derechos bajo condición por las entidades estatales (Numeral 87,9 Ley 142 de 1994).
Beneficios: Exclusión en las tarifas de aportes o derechos bajo condición por las entidades estatales.

xii. Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Objetivo: Establecer los principios básicos del Nuevo Marco Tarifario de Acueducto y Alcantarillado. En Junio de 2008 se presentó el documento “Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado”, que incorpora la revisión de los siguientes aspectos:

- Consolidación de la eficiencia comparativa en los costos de AOM.
- Metodologías de eficiencia para el componente de inversiones.
- Verificación del cumplimiento de los planes de inversión.
- Reducción de los niveles de pérdidas de agua.
- Incentivos a la provisión de servicios con calidad.
- Consistencia con la Política Pública Nacional en el sector (PDAS).

xiii. Actuaciones Particulares. El cuadro siguiente resume las actuaciones particulares desarrolladas durante la vigencia 2007-2008:

ACTUACIÓN PARTICULAR	No
Modificación elementos considerados fórmula tarifaria acueducto y alcantarillado	1
Imposición de servidumbre de acceso	1
Modificaciones de Costos	7
Declaración de toneladas Tramo Excedente Disposición Final	5
Valoraciones de activos	1
Total	15

xiv. Otras Actividades Regulatorias.

- Apoyo en la estructuración de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento con el fin de asegurar el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.
- Apoyo técnico para el cumplimiento de las Directivas de la PGN 0015 y 005 de 2005 y 2008 respectivamente, con el objeto de garantizar la prestación eficiente de los servicios por parte de los entes locales.
- Acompañamientos técnicos al MAVDT a través de la participación en mesas de trabajo y capacitaciones sobre temas sectoriales a diferentes agentes del sector, garantizando la coordinación en la ejecución de políticas públicas.
- Participación activa en la Junta Técnica Asesora para revisar y actualizar el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico con el propósito de fomentar las buenas prácticas de ingeniería en el país.

xv. Publicaciones. Para facilitar la comprensión de la ciudadanía sobre temas tarifarios y dar a conocer temas regulatorios de interés, la Comisión publicó los siguientes documentos:

- Cartilla “Guía Metodológica de Costos y Tarifas para el Servicio Público de Aseo”.
- Revista Regulación No 12 de Agosto de 2007.
- Revista Regulación No 13 de Noviembre de 2007.
- Revista Regulación No 14 de Julio de 2008.

- Revista Regulación No 15 de Agosto de 2008.
- Documento CONPES 3530 de Junio de 2008.

3.2 Gestión Administrativa y Financiera (Operativa)

En la rendición de cuentas el área administrativa informó destacó dentro de su gestión el la confirmación de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la ISO 9001:2000, como la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y la implementación de la Norma técnica de Calidad en Gestión Pública NTC GP 1000.

La CRA asistió y participó en importantes eventos académicos que la reconocen y posicionan como un referente técnico importante a nivel nacional e internacional.

En la gestión financiera de la entidad se informó sobre los siguientes temas:

1. Ejecución presupuestal 2007
2. Avance ejecución presupuesto 2008
3. Transferencias al Fondo Empresarial SSPD
4. Comportamiento Ingresos por Contribuciones
5. Inversiones en Títulos TES CLASE B
6. Contratación.

4. ANEXOS

4.1 Fotos de la Jornada de Rendición de Cuentas 2007-2008



Mesa Principal Rendición de Cuentas de Izquierda a derecha: Experta Comisionada Clara Uribe, Director Ejecutivo Julio César del Valle y Experta Comisionada Erica Ortiz.



De izquierda a derecha: Experto Comisionado Cristian Stapper Buitrago, Experta Comisionada Erica Ortiz Moreno y el director ejecutivo de la CRA doctor Julio César del Valle Rueda.



Imagen general de la jornada de Rendición de la Cuenta.

4.2 Preguntas y respuestas de la Jornada de Rendición de Cuentas 2007-2008

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008								
Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
1	NO SE IDENTIFICÓ. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY	NO REPORTÓ						Es importante precisar que durante la mañana de hoy se han mencionado dos (2) bases de marcos tarifarios, la primera tiene que ver con los servicios que se prestan para atender la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, el marco tarifario que definió esta metodología se estableció en el año 2004, por lo cual la vigencia es de cinco (5) años que concluyen en el año 2009, un año antes de expedir la metodología tarifaria la Comisión debe publicar las bases del nuevo marco tarifario, esas fueron las que se expedieron en junio de 2008 es decir en este año y tiene que ver con el marco tarifario de acueducto y alcantarillado, el otro marco tarifario que hemos mencionado es el referente al servicio de aseo, el servicio de aseo completa sus cinco (5) años en el 2010 por lo cual durante el año 2009, la comisión tiene como uno de sus propósitos expedir las bases del marco tarifario del servicio de aseo.
2	NO SE IDENTIFICÓ. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY	NO REPORTÓ					¿En qué invierte la plata la Comisión de Regulación? Y los presupuestos que se manejan en las entidades y las empresas?	Esta pregunta me parece muy importante, porque creo que aclara mucho nuestra función y como es nuestro funcionamiento en el tema presupuestal y sectorial. Esta pregunta la recibimos vía Chat, esperamos que la persona que nos la hizo nos este escuchando en este momento, ella nos pregunta que en que invierte la plata la CRA, si los presupuestos los manejan las entidades y las empresas y es una pregunta muy pertinente. En realidad el presupuesto sectorial es destinado a la inversión en las obras de acueducto, alcantarillado y la prestación del servicio de aseo, es un presupuesto que manejan los municipios. La comisión es un ente adscrito al Ministerio de Ambiente y el único presupuesto que maneja es el propio para su funcionamiento y para adelantar las labores regulatorias que tiene asignadas por la ley 142, en este sentido como lo mencionó el Subdirector Administrativo, proviene de las contribuciones de los prestadores de los servicios pero esta destinado exclusivamente a nuestros gastos de funcionamiento y a la inversión en la investigación en los temas regulatorios, a hacer los estudios y las consultorías sobre los proyectos de inversión que nos sirvan de soporte para expedir nuestros marcos tarifarios de regulación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en efecto la CRA no maneja presupuesto para atender los servicios directamente, solo para su función reguladora.
3	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿Cuál es el papel de los municipios en los planes departamentales de agua, si solo están limitados a aportar los recursos?	Es importante precisar como les mencione en la presentación, los planes departamentales lo que buscan es una unión de esfuerzos y recursos del nivel Municipal, del nivel Departamental y Nacional, sin embargo son los municipios los responsables de asegurar la prestación de los servicios y su papel no se limita a aportar los recursos, que además tienen una destinación específica por la ley, sino a participar activamente en la ejecución de las inversiones y en la planificación de los recursos que se van a invertir y para que fines se invierte.
4	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿Hay entidades privadas que estén facultadas para manejar los recursos públicos en especial los del Sistema General de Participaciones?	Los planes departamentales, no apuntan a privatizar los servicios, lo que se busca son esquemas de prestación regionales y en algunos casos se van a mantener los esquemas comunitarios cuando no sea viable que se sumen a estos esquemas departamentales. El responsable del uso de los recursos del SGP es el Municipio y no se habla de ningún ente privado que los ejecute. En ese concepto de bolsa donde van los recursos del Municipio, del Departamento y de la Nación, la ejecución se realiza por parte de los gestores departamentales para el caso de Cundinamarca, por parte de la Empresa Departamental de Servicios Públicos y en otro caso la contratación la realizan los prestadores. Eso no quiere decir que vaya en beneficio de un privado porque los recursos en últimas se entregan por parte de estos entes territoriales del departamento y de la nación con la condición de que no se cobren las tarifas, entonces el beneficio no es para el privado sino para los usuarios, se busca que haya empresas que presten en lo posible los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sin embargo las empresas que hoy existen, esas empresas en lo posible se van a mantener, esas empresas están cumpliendo con unos indicadores de eficiencia, esas empresas continúan. lo que si puede modificarse es en términos de las metas, dado que van haber unos aportes nuevos pues esas metas si van a tener que ser modificadas seguramente o van a tener que traerse en el momento del tiempo mucho antes de lo que estaban previstas en un comienzo. Para mayor información sobre los PDA, podrá acudir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
5	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿Cuál es el papel de las empresas de aseo en los planes departamentales de agua? y ¿Cómo trabajar con servicios unificados cuando ya hay una empresa privada constituida legalmente por asociación?	El papel de las empresas de aseo, es el mismo que van a tener las de acueducto y alcantarillado, eso depende de la estructuración misma, en algunos casos se priorizan, se está trabajando prioritariamente en los servicios de acueducto y alcantarillado, porque la problemática está focalizada en esos dos (2) servicios, pero en el caso que lo requieran las condiciones particulares de los departamentos, las empresas de aseo también entran a hacer parte del esquema de los planes Departamentales. Para mayor información sobre los PDA, podrá acudir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Aplica también la respuesta a la pregunta anterior.
6	JUAN PABLO FONSECA (ANDESCO)	11.324.211	CALLE 93 No. 13 - 24 OFC 306		jfonseca@andesco.com	Si	¿Cuál es el cronograma de desarrollo del nuevo marco tarifario durante el primer trimestre? y ¿Cuándo se tendrán los estudios finales, que soporten las bases de este marco tarifario?	Nuestro cronograma está proyectado para a mitad del año 2009, es decir durante el segundo trimestre del año 2009, estar publicando las resoluciones con el nuevo marco tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado, para posteriormente realizar las jornadas de participación ciudadana. En este momento estamos adelantando dos (2) consultorías que son muy importantes para poder definir ese nuevo marco tarifario, especialmente la revisión del componente de inversiones en esa fórmula tarifaria, se recibirán durante los cuatro (4) primeros meses del año entrante 2009 y nuestra intención es expedir esas resoluciones de participación ciudadana, permitir que estén cuatro o cinco meses alrededor de ese tiempo en participación ciudadana y estar expidiendo las resoluciones definitivas con nuestro nuevo marco tarifario el cuarto trimestre, es decir a finales del año 2009. Por eso es tan importante como comentaban los expertos comisionados en la mañana, que desde ya empezemos a recibir los comentarios, las observaciones las sugerencias en lo que en este momento pues son las bases del nuevo marco tarifario, la revista de regulación no. 15 que contiene los documentos que hemos hecho al interior de la comisión con diferentes temas que estamos analizando sobre esos aspectos que hay que revisar y definir en las bases del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado.
7	PREGUNTA POR INTERNET - NO SE IDENTIFICÓ - LEE DRA. MAURA ACHURY			NO REPORTÓ			¿La Comisión Reguladora de Agua es quien se encarga de fijar las tarifas de los servicios de agua y aseo, quien pone los precios?	Esa pregunta es bien interesante para poder definir un poco que es lo que no somos. primero nosotros no somos un ente de vigilancia y control, nosotros no nos encargamos de revisar, de mirar, de indagar como es la prestación del servicio en cada uno de los sistemas o particularidades que presente cada uno de éstos, es una labor que básicamente le puede competir a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. Sobre la pregunta en comento pues lo que nosotros nos dedicamos en el día a día, en nuestro quehacer diario, básicamente es definir unas condiciones, una estructura, bajo la cual cada uno de los operadores debe definir las tarifas, el que define finalmente la tarifa, es la autoridad tarifaria local, cuyo caso puede ser una Junta Directiva o cuando sea prestada directamente por un municipio, la autoridad tarifaria local, nosotros nos encargamos de establecer un marco, unos parámetros para finalmente generar la tarifa el prestador del servicio. ¿Porque? para generar señales de eficiencia, una cultura de alcanzar unos costos razonables, equitativos y justos tanto para los usuarios como para los operadores. Que estos últimos reciban una remuneración adecuada y mantener el servicio con unos parámetros de calidad y continuidad adecuados. Me gustaría mencionar que dentro del proceso de revisión de las bases a que nos referíamos en las presentaciones y a la cual Lida hizo un énfasis mayor en una de las preguntas que nos hacían, es dentro de la revisión que estamos realizando para el servicio de acueducto y alcantarillado. Queremos incluir medidas o condiciones donde se premie al usuario por la mala prestación de los servicios, es decir generar unos temas de penalidad - calidad frente a la prestación de los servicios, establecer unos límites en los cuales si el operador no cumple con el contrato tarifario que va incluido dentro del contrato de condiciones uniformes, sea realmente castigado y eso se vea reflejado en la tarifa del señor, digamos que frente al tema de la revisión de las bases uno de los temas fundamentales y novedosos, en los cuales en este momento podemos ahondar porque tenemos una mayor información sectorial.
8	NO SE IDENTIFICÓ. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY			NO REPORTÓ			En ese mismo sentido, los ciudadanos común y corriente Dr. Del Valle ¿Cuándo participan en estas convocatorias que ustedes hacen para mirar este nuevo marco regulatorio, hasta donde pueden llegar con sus intervenciones o con sus propuestas?	Pueden llegar a todo, nos pueden preguntar, se pueden manifestar con nosotros dentro del proceso de participación ciudadana, no solo en los eventos que hacemos en las regiones, como éste que en la tarde se va a convertir en un evento regional, que básicamente va dirigido al departamento de Cundinamarca donde vamos a presentar las bases, dentro del mismo evento nos lo pueden hacer llegar las sugerencias por vía Web, nosotros todas y cada una de las preguntas y de las inquietudes, las asumimos, las respondemos y dentro de las discusiones que nos damos al interior de expertos, que posteriormente llevamos a la comisión, una a una las respondemos y se tienen en cuenta de ser pertinentes o se responden si no se tiene en cuenta por algún grado de no pertenencia dentro de la estructura. Cuando discutamos la resolución que actualmente se encuentra vigente (Res. 287 de 2004), la cuál es objeto de revisión para el próximo período tarifario, si ustedes revisan el documento que hace parte integral de esa resolución, que es su documento de trabajo, por ejemplo hay preguntas correspondientes al sector de telecomunicaciones, esas preguntas se responden que no son pertinentes valga la aclaración, pero todas las preguntas dentro de la obligación de hacer la participación ciudadana tienen que ser tenidas en cuenta, son registradas y son respondidas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
9	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY						¿Los cambios que ustedes hacen en estos marcos regulatorios benefician a los usuarios o a las empresas de servicios públicos?	Nosotros tenemos que propender por un equilibrio entre ambos, nosotros tenemos que propender por unas tarifas justas donde se pueda mantener una prestación adecuada del servicio, es por eso que vuelvo a tocar el punto dentro de la revisión que estamos haciendo. También queremos incorporar esos temas de calidad – penalidad, es decir verificar si realmente el operador a lo que se compromete en su contrato de condiciones uniformes lo esta haciendo, claro nosotros tenemos que velar también por un reconocimiento justo para el operador porque hay que mantener la infraestructura, tenemos que mantener un servicio de calidad, con unas tarifas razonables.
10	NO SE IDENTIFICO. DRA. MAURA ACHURY. LEE PREGUNTAS REFERENTES A PARTICIPACIÓN CIUDADANA						¿Cómo pueden participar ?. ¿A dónde pueden ir? ¿quien hace las inscripciones y preguntas de contenido sobre estos temas?	Una pregunta muy importante. Todos los usuarios del país deben saber que la Comisión está altamente comprometida con el proceso de Participación Ciudadana y en ese sentido tenemos varios canales abiertos www.cra.gov.co y entrar al link de Participación, otra de las formas de participar es el correo convencional, pero adicionalmente se participa en nuestros procesos de discusión en las distintas ciudades del país. Respecto a este tema, es importante recordar que los procesos de Participación durante el año en curso ya han culminado, sin embargo durante el mes de enero encontrarán en la misma página Web los siguientes eventos para discutir, por ejemplo las bases del nuevo marco tarifario de acueducto. Para continuar con la discusión, esos son entonces los medios con que cuenta la Comisión y que esperamos seguir profundizando por supuesto con la ayuda de ustedes, acudan por favor siempre a nuestro correo electrónico participacion@cra.gov.co y todas las inquietudes que quieran plantear, todas las recomendaciones, todas las sugerencias les serán resueltas oportunamente.
11	ENRIQUE BUITRAGO MUÑOZ	19.257.947	CARRERA 19 No. 185 - 53 APTO 103	6913005		Si	¿A través de que mecanismo se informa a los usuarios un cambio de tarifas o del marco tarifario?	Es importante hacer una claridad porque en la pregunta están contenidos dos aspectos que son totalmente diferentes. como comentábamos anteriormente el marco tarifario de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se define mediante resoluciones expedidas por esta comisión , el proceso de divulgación como ya lo hemos mencionado se hace a través de las bases del nuevo marco tarifario, de la expedición de unas resoluciones de trámite que tienen como único fin hacerles participación ciudadana para recibir los comentarios, observaciones y sugerencias de todos los actores del sector, con el fin de expedir de manera definitiva las resoluciones que contengan el marco tarifario. Otra cosa diferente son las tarifas de cada uno de los municipios que son establecidas por las empresas prestadoras de cada servicio acueducto, alcantarillado y aseo, las empresas calculan esas tarifas con base en las metodologías de la comisión, pero atendiendo las circunstancias particulares de prestación de los tres (3) servicios en su respectivo municipio. Esas son las tarifas que en últimas se van a ver reflejadas en las facturas que les llega a los usuarios finales, y el proceso de divulgación de esas tarifas de carácter municipal por cada uno de los operadores es diferente, esta establecido tanto en la Ley 142 que es nuestro marco general de servicios públicos, como en nuestras resoluciones que las empresas deben publicar por medios de amplia divulgación, las tarifas que le van a cobrar a sus usuarios por los servicios como mínimo quince (15) días antes de que empiecen a aplicarlas, es un proceso de divulgación que deben salir ellas en los medios de comunicación, o en un volante adjunto a la factura o de diversos mecanismos que hagan que los usuarios estén enterados de cuál es la tarifa de los servicios, las empresas prestadoras deben informar de esas tarifas a los usuarios, a la Superintendencia que es el ente de vigilancia y control y a la Comisión, solamente para efectos informativos.
12	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981369	henryspd@yahoo.es	Si	¿Cuál es el mecanismo para convocar a las discusiones sobre la fórmula tarifaria quinquenal a los vocales de control social y a los ciudadanos? Y ¿ Que ingerencia en la participación de los vocales de control y el control social y comunidad en general?	Dentro del proceso de participación ciudadana se hace la invitación a los diferentes actores del sector, a penas sale una resolución para discusión o las bases del nuevo marco tarifario, se publica en nuestra pagina Web, se publica obviamente si es pertinente en el Diario Oficial y se empieza hacer la información sobre la expedición de la Resolución, intentamos también que se publique en notí fax, la expedición de la Resolución para que le llegue a más personas esa información. posteriormente elaboramos un cronograma de visitas a las diferentes regiones del país y una vez establecido este cronograma nos ponemos en contacto con la Gobernación, con los Alcaldes de las regiones a las que vamos a ir y establecemos también con la base de datos que maneja la Superintendencia de Servicios Públicos los Vocales de Control que se encuentran registrados para la zona y a todos ellos se les invita a los eventos de Participación Ciudadana. Como comentaba el Dr. Del Valle, los comentarios se pueden recibir no solamente en el momento del evento, sino también vía correo electrónico, vía correo físico, de manera presencial o de manera telefónica y en cada uno de los documentos de trabajo que soportan los proyectos de Resolución hacemos un anexo que contiene todas y cada una de las preguntas que nos efectúan durante los procesos de participación ciudadana con su respectivo comentario y especificando si se tuvo en cuenta y tuvo implicaciones para modificar el proyecto regulatorio o si la comisión considero que no era pertinente y que no afectaba el proyecto, pero de igual manera se responden todas y cada una de las preguntas efectuadas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
13	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY					NO REPORTÓ	¿La CRA ha considerado revisar el nuevo consumo básico en las tarifas de acueducto y alcantarillado?	Si, dentro del nuevo marco tarifario. Ya se adelanto un estudio que va hacer incorporado en la expedición y está orientado a revisar cual es ese consumo básico que hoy esta en 20 metros cúbicos por usuario al mes, para bajarlo de acuerdo con las particularidades de clima que se han encontrado, en algunas ciudades este consumo básico se encuentra cercano a 13 metros cúbicos, en otras ciudades cercano al 17, pero definitivamente esta por debajo de los 20 que rige actualmente.
14	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY					NO REPORTÓ	¿La CRA ha considerado revisar las compensaciones a los entes municipales, por la construcción de infraestructura que afecta a los servicios de saneamiento?	Nosotros estamos analizando el tema porque se presenta especialmente cuando se construyen plantas de tratamiento de aguas residuales donde los municipios están pidiendo una compensación especial, algo parecido a lo que hoy funciona al incentivo del que les hablo el Dr. Stapper para los rellenos sanitarios regionales, entonces los entes territoriales, están pidiéndole a los prestadores para permitir la construcción de sistemas de tratamiento que les den una compensación especial, sin embargo esto supera un poco el ámbito de competencia de la comisión, pero el tema esta siendo revisado para ver si es un acto administrativo que debe ser expedido por parte del Ministerio de Ambiente.
15	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY					NO REPORTÓ	¿La Comisión Reguladora ha pensado en expedir alguna regulación para la competencia en el servicio de las empresas de aseo?	Efectivamente, no solo la Comisión ha pensado que debemos expedir una regulación sobre el tema de competencia para profundizar los elementos de competencia entre las empresas sino que propusimos al Gobierno Nacional en su momento un proyecto de Decreto que se encontraba en trámite, pero que tuvo algún tipo de impase en una discusión que se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena, la Comisión esta atenta por supuesto a insistir en la necesidad de garantizar que la competencia entre prestadores del servicio de aseo se realice entre iguales, es decir que las condiciones para acceder al mercado del servicio de aseo sean exactamente idénticas y estrictas, todo ello en beneficio de los usuarios del sistema.
16	NO SE IDENTIFICO - PREGUNTA VÍA CHAT - LEE DRA. MAURA ACHURY					NO REPORTÓ	¿Se ha analizado la posibilidad de revisar la suspensión o aplazamiento del costo del tramo excedente de la tarifa de aseo?	Efectivamente esta Comisión ha recibido algunas solicitudes de orden particular sobre el tema del tramo excedente, nosotros en la Comisión consideramos que el tramo excedente es un elemento importantísimo para dar un paso adelante en cuanto a la eficiencia de las empresas prestadoras, indudablemente y para nadie es un secreto que el transporte a granel produce mejores efectos en cuanto a eficiencia económica, que el transporte dentro de camiones recolectores y en ese sentido por supuesto hemos recibido opiniones de algunos prestadores. Les reitero unas solicitudes de modificación particular, algunas han sido acogidas otras se encuentran en discusión, pero lo más importante es determinar en qué se diferencia para efectos de la solicitud el modelo aprobado por la comisión, frente a lo expedido por la CRA. es decir nos tienen que demostrar que su particularidad constituye una diferencia o una excepción a la regla general establecida por la Comisión.
17	NO SE IDENTIFICO - PREGUNTA VÍA CHAT - LEE DRA. MAURA ACHURY					NO REPORTÓ	¿Las tarifas en materia de acueducto van a seguir aumentando? ¿y si las tarifas cuando la empresa las fija finalmente se las aprueba la comisión?	La Comisión no aprueba tarifas, eso es muy, pero muy importante. La comisión establece metodologías tarifarias, las metodologías tarifarias a su vez, y en el caso de acueducto, se constituyen como un costo medio y tasa de retorno. Las empresas reciben esas reglas generales, esas normas generales, esas formulas generales y las adecuan a su realidad. Los efectos fundamentales, posteriores a una revisión de metodología tarifaria se producen por efecto de los subsidios y las contribuciones, de esta forma quien aprueba los subsidios y las contribuciones es el Concejo Municipal o el Concejo Distrital cuando sea el caso. En ese sentido tendrán posteriormente que hacer una publicación, remitirlas a la comisión, pero para efectos de conocimiento de la comisión, no para efectos de aprobación posterior alguna. Sin embargo, si la Comisión encuentra que existe algún inconveniente, lo que suele suceder es que se le remiten a la superintendencia de servicios públicos, que es el organismo encargado de ejercer la vigilancia y el control y de garantizar a su vez que esos preceptos generales que garantizan la eficiencia se cumplan efectivamente en cada una de las empresas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
18	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY						¿El cargo fijo en el servicio de agua se abolió o no definitivamente para los colombianos?	<p>Esa pregunta en estos momentos es muy importante. El cargo fijo actual, obviamente se mantiene dentro de la estructura tarifaria, porque son unos costos definidos por la Comisión y el mismo marco normativo de la ley 142 establece que se incurre en esos costos. Lo que si es cierto es que en este momento está en discusión la aplicabilidad o la estabilidad del cargo fijo dentro de las tarifas.</p> <p>Nosotros estamos generando un estudio, para ver opciones tarifarias donde se pueda en algún caso modificar la estructura del cargo fijo. Ciudades con vocación turística como Santa Marta o Girardot, en el evento en que se eliminara el cargo fijo, podría generar un efecto muy perjudicial o adverso contra la población, donde terminarían los estratos subsidiables es decir el 1, 2 y 3 subsidiando a los estratos altos.</p> <p>En estas ciudades con vocación turística, existe durante todo el año una serie de predios desocupados que corresponden al estrato 5 y 6 y que por ende, al eliminar el cargo fijo, estarían limitándose ese pago o costo en el cual incurre el operador. Se lo estaríamos transmitiendo al estrato 1, 2, y 3. Es un tema que se esta revisando, es un tema que también esta en discusión o ha venido siendo discutido por el Congreso de la República y pues nosotros tenemos que avocarlo dentro de la revisión del nuevo marco tarifario para el servicio de acueducto y alcantarillado.</p>
19	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY						¿Quién fija los subsidios y quién los regula?	<p>Los subsidios están fijados por los Concejos Municipales, donde fijan el máximo de subsidio a otorgar en el municipio, dentro de los parámetros de la normatividad vigente. El gobierno nacional encontró que en muchas ocasiones no se están otorgando los subsidios o que en muchas ocasiones ni siquiera se construyeron los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos, que es a donde van las contribuciones y los recursos del sistema general de participaciones para cubrir esos subsidios. Entonces se definieron algunas herramientas reglamentarias como ciertos decretos, como el 057 de 2006 y los demás reglamentarios, donde fijan unos parámetros mínimos, los cuales deben ser implementados en cada una de las localidades en el caso en que los concejos municipales se rehúsen o no quieran generar ese esquema de subsidios o acordar el subsidio.</p> <p>También el Gobierno Nacional, en vista de esa problemática que en algunas regiones del país se ha presentado, conjuntamente con la Procuraduría General de la Nación generaron la Directiva No .015 donde impartieron unas directrices claras con respecto a la implementación de los fondos de solidaridad y la obligatoriedad y dar los recursos para poder generar ese subsidio cruzado entre los estratos altos y los bajos y utilizar los recursos del sistema general de participaciones en lo que se debe hacer, sea bien a la oferta o la demanda o sea obras para ampliar coberturas o mejorar el servicio o recursos para disminuir la tarifa final a cobrar a los usuarios.</p>
20	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY						¿Quién vigila la calidad del agua?	<p>El tema de la calidad del agua, la vigilancia, le compete a las Secretarías Departamentales de Salud, sobre este tema se ha discutido bastante en los últimos años. El Gobierno Nacional el año pasado expidió la reglamentación referente a la modificación de un Decreto que era el que nos venía rigiendo sobre las condiciones de la calidad de agua que deben cumplir los prestadores. ese decreto es el 1575 de 2007 y tiene unas Resoluciones Reglamentarias, donde se establece cómo definir los puntos donde se toman esas muestras porque eso ha generado bastante problema y cuales son las condiciones físico-químicas que debe tener el agua que se suministra a la población.</p>
21	NO SE IDENTIFICO. LEE LA PREGUNTA DRA. MAURA ACHURY						¿Cuando un usuario quiere presentar alguna queja relacionada con la prestación de los servicios a donde debe dirigirse?	<p>Complementando una respuesta que yo hacia al principio de las intervenciones, nosotros no somos un ente de vigilancia y control, nosotros somos un organismo técnico que nos dedicamos a establecer unas metodologías para definir unos costos justos para que puedan ser incorporados dentro de las tarifas, el ente encargado o el organismo encargado de la vigilancia y control de todos los operadores cualquiera que sea su característica mixta, privado, publica, es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que dentro de las competencias establecidas desde la Constitución e incorporadas dentro de la ley 142 de 1994, esa es su principal función, ejercer la vigilancia y control y a ella es que nosotros los usuarios debemos dirigirnos para formular nuestras quejas y nuestras denuncias.</p>

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
22	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Cual es el apoyo que esta dando la CRA a la participación ciudadana?	<p>La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, en virtud del compromiso institucional de fortalecer la Participación Ciudadana y en función del cumplimiento de la Sentencia C-150 de 2003 y el Decreto 2696 de 2004, se dio a la tarea de hacer presencia en las regiones desplazándose a 17 ciudades del país. Tarea que caracterizó a la Institución como pionera en la siembra de la cultura de la participación del ciudadano en las decisiones que los afectan.</p> <p>Las convocatorias estuvieron dirigidas a Gobernadores, Alcaldes, Vocales de Control, Asociaciones Defensoras de Consumidores, Usuarios, Empresas Prestadoras, Órganos de Control y Vigilancia, Organizaciones Gremiales, Autoridades Nacionales, Regionales y Territoriales, Órganos Legislativos, Agencias de Cooperación Internacional, Academia, Inversionistas y Medios de Comunicación entre otros. Se logró así la participación de 1.426 ciudadanos y se recibieron, en el marco de estas participaciones, 416 preguntas referentes a los proyectos regulatorios de la Agenda del 2008. Éstas serán consideradas por la Comisión y respondidas en forma motivada.</p> <p>El propósito que motivó a la Comisión en el esfuerzo por desplazarse a través del país fue el de generar una participación crítica y prepositiva, tanto del Documento "Bases para la Revisión Quinquenal de la Fórmula Tarifaria para los Servicios de Acueducto y Alcantarillado" como de los 11 proyectos regulatorios de carácter general que fueron presentados a la ciudadanía en general.</p>
23	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Como se beneficia el país y sobre todo los ciudadanos del común con la privatización de los acueductos veredales comunitarios y las fuentes hídricas en general?	<p>Según lo contenido en el Decreto 3200 de 2008, los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA) se definen como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. La implementación de estos PDA no implica la entrega de la prestación de los servicios a empresas privadas ni la privatización de acueductos rurales y/o fuentes hídricas. Los PDA buscan promover esquemas regionales de prestación. Sin embargo, el establecimiento de esquemas no implica la desaparición de acueductos veredales comunitarios. Únicamente se vincularán a los esquemas regionales acueductos veredales cuando esto sea viable. Para mayor información sobre los PDA, podrá acudir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p>
24	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ La CRA esta regulando para favorecer los sectores particulares que se apropiarian de los servicios de Acueducto y Saneamiento Básico?	<p>Como se ha comentado anteriormente, la implementación de los Planes Departamentales no implica la apropiación por parte de empresas privadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. En ningún momento la CRA, regula para favorecer algún sector en particular. Por el contrario, las Comisiones de Regulación de los Servicios Públicos, Con la expedición de sus metodologías tarifarias y otras disposiciones regulatorias de carácter general, buscan establecer un equilibrio entre prestadores y usuarios. Todos estos actos administrativos, se acogen en un todo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en especial los criterios que definen el régimen tarifario, contenidos en el artículo 87 de la citada Ley.</p>
25	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ La CRA puede certificar la participación efectiva de los vocales de control?	<p>La CRA, comprometida con un proceso de mejoramiento continuo, adoptó durante las Participaciones Ciudadanas que realizó a lo largo y ancho del país, lo dispuesto en el Decreto 2696 de 2004. En efecto, dentro de los convocados a las jornadas de participación ciudadana se encuentran los vocales de control. Incluso participamos anualmente en el Encuentro Nacional de Vocales de Control, donde exponemos proyectos que se encuentran en participación ciudadana. En cada jornada se elabora un documento que recoge, resume y certifica tanto la asistencia, como la participación de los actores, entre los que hacen parte importante los Vocales de Control.</p>
26	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Que esta haciendo la CRA en coordinación con la UESP para solucionar la problemática ambiental que genera el relleno sanitario la Juana por tiempo cumplido de servicio?	<p>En primer lugar debe señalarse que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT - es el órgano rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. Así mismo, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a las Autoridades Ambientales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo y en general de los demás recursos naturales renovables, lo cual incluye el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos. Adicionalmente, las Autoridades Ambientales tienen funciones de expedición de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.</p> <p>Entre tanto la CRA, como entidad responsable de la expedición de disposiciones regulatorias a los prestadores del servicio de aseo, sustenta la imposición de estas medidas con base en la reglamentación ambiental expedida por el MAVDT. En este sentido, la CRA acoge los lineamientos de política ambiental definidos por el MAVDT y promueve su cumplimiento. Por tanto, la problemática del manejo ambiental del relleno sanitario Doña Juana le corresponde a la Autoridad Ambiental Regional correspondiente.</p>

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
27	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Cual es la metodología de la CRA para convocar a los ciudadanos para las audiencias publicas de "Rendición de Cuentas"? Y ¿ Quisiéramos saber cual fue el procedimiento para convocar a esta Rendición de cuentas a los Vocales de Control?	Para desarrollar adecuadamente la labor de participación ciudadana, los procedimientos para su cumplimiento se estructuraron con base en el Decreto 2696 de 2004. Este procedimiento determina las etapas que se deben cumplir para el correcto desarrollo de la participación ciudadana en las actuaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
28	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Es legal que la CRA " Haga Rendición de cuentas" ante el Quórum exclusivo de sus funcionarios?	La CRA, en estricto cumplimiento de la Ley 489 de 1998, el decreto 2696 de 2004 y demás normas y/o guías para la celebración de este tipo de jornadas, realizó la convocatoria con las condiciones de publicidad, plazo, y anticipación previstas. La divulgación se realizó en la pagina web de la entidad, periódicos de amplia circulación, invitaciones personalizadas a prestadores, entidades de control, congreso de la republica y demás agentes del sector. Así mismo, durante la jornada de rendición de cuentas, se contó con un sistema que permitió que a través de la pagina web se transmitiera en vivo, lo cual facilitó a interesados de colombia y el mundo pudieran participar del evento. De manera directa se recibieron y respondieron preguntas y observaciones de quienes así consideraron pertinente participar. Así mismo, tal y como consta en el registro de asistencia, la jornada de rendición de cuentas contó con la presencia tanto de vocales de control, como de miembros de asociaciones, prestadores y demás agentes del sector. Ahora bien en cuanto a la presencia de funcionarios y colaboradores de la CRA, es preciso indicar, que los mismos, en su calidad de funcionarios, usuarios y clientes internos de la entidad son sujeto activo de dicho espacio de participación ciudadana, propiciado con el fin de intercambiar información, explicaciones y propuestas relacionadas con la entidad.
29	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ La CRA puede certificar que los actos administrativos o resoluciones proferidos cumplen con el mandato constitucional (Artículo 2o) de la participación efectiva?	Uno de los fines esenciales del Estado, es facilitar la participación ciudadana en el ejercicio y control de la gestión pública. Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 2 y 78 de la Constitución Política. Ahora bien, la Corte Constitucional, en Sentencia C-150 de 2003, definió cuatro criterios guía para la participación ciudadana frente a las Comisiones de Regulación; a saber: (i) que los ciudadanos reciban la información correspondiente sobre el contenido proyectado de la futura regulación de manera oportuna; (ii) que los ciudadanos puedan presentar propuestas; (iii) que las propuestas presentadas por los ciudadanos sean consideradas por la Comisión de Regulación competente en cada caso; y (iv) que la Comisión responda motivadamente las propuestas que se le formulen en relación con la regulación que por su especial trascendencia despertó el interés de los usuarios. Con el Decreto 2696 de 2004, se establecen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación, señalando en su artículo 9, lo siguiente: "las Comisiones harán público en su página Web, con antelación no inferior a 30 días a la fecha de su expedición, todos los proyectos de resoluciones de carácter general que pretendan adoptar, excepto los relativos a fórmulas tarifarias, en cuyo caso se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 124 a 127 de la Ley 142 de 1994, reglamentado en el artículo 11 del presente Decreto. En cumplimiento de lo anterior, la CRA publica en la Pág Web con 30, o mas días, los proyectos regulatorios con el fin de divulgar su contenido y recoger observaciones e inquietudes sobre su contenido. Adicionalmente, realiza diferentes jornadas de participación ciudadana y discusión directa con los usuarios, prestadores y agentes del sector presentando mediante audiencias las resoluciones de trámite en diferentes ciudades, con el fin de informar, capacitar y recoger todas las observaciones e inquietudes sobre los proyectos regulatorios.
30	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Las resoluciones emanadas en la CRA han cumplido a la fecha las discusiones con la comunidad o con los representantes de las mismas? ¿ Explicar cual ha sido el mecanismo?	La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, en perfecta sujeción a la ley y al Decreto 2696 de 2004, que define las reglas mínimas y el mecanismo para la divulgación y la participación ciudadana por parte de las Comisiones de Regulación, ha venido desarrollando un trabajo comprometido, concienzudo y responsable en lo que tiene que ver con el mecanismo de la divulgación de los Proyectos Regulatorios a nivel de la Nación. No sólo con el propósito de generar cultura de la participación, sino en procura de defender los intereses de los usuarios, buscando el equilibrio en materia de costos, calidad, tarifas y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para que usuarios, prestadores y demás agentes interesados, conozcan en detalle dichos proyectos y puedan hacer comentarios, sugerencias y propuestas a los mismos. Así las cosas, todos los actos administrativos de carácter general expedidos por la CRA, han cumplido con la debida participación ciudadana.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS CRA 2007 - 2008 EVENTO CIUDAD DE BOGOTÁ - DICIEMBRE 18 DE 2008

Consecutivo	Nombre Participante	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Email	Usuario directo (si / no)	Pregunta / propuesta	Respuesta
31	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Como medirá el "Plan Departamental de Agua" frente a la E.A.A.B. y la prestación de este servicio en la ciudad de Bogotá?	Es preciso reiterar que La formulación e implementación Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), deben acogerse a lo dispuesto en el Decreto 3200 de 2008. En este entendido, Aquellos municipios que deseen formar parte de su respectivo Plan Departamental, deberán cumplir con un conjunto de requisitos definidos en el citado Decreto. Para mayor información sobre los PDA, podrá acudir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
32	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Cuales son los aportes económicos para la participación?	Bajo el entendido de que su pregunta estaba en el interés por saber cuál es el origen de los recursos que la CRA emplea para llevar a cabo las jornadas de participación ciudadana, es preciso señalar que la Entidad hace uso de los recursos provenientes del presupuesto asignado a ésta, como lo ordena el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, que crea la figura de Contribuciones Especiales, a través de las cuales las Comisiones se financian. Para la vigencia 2009, la Resolución CRA No 474 del 20 de Diciembre de 2008 definió una tarifa de Contribución Especial del 0.95 % de los gastos de administración que las Empresas Prestadoras de los servicios de agua, alcantarillado y aseo tuvieron en el año inmediatamente anterior. Ver numerales 85.1 y 85.2 del artículo 85 de la ley 142 de 1994.
33	HENRY CUBILLOS CASTILLO	79.119.821	KRA 96 H BIS No 20 B - 39	2981363	henryspd@yahoo.es	Si	¿ Las empresas privadas se van a convertir en captadoras de los recursos públicos?	De acuerdo con lo señalado en el Decreto 3200 de 2008, los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA) se definen como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Con los PDA se busca facilitar el acceso a esquemas eficientes de financiación para el sector y optimizar el control sobre la asignación y ejecución de recursos y proyectos, para lo cual se establecieron Esquemas Fiduciarios para el manejo de los recursos. Estos esquemas recibirán los aportes de municipios, Departamento, Nación y otros actores cuando fuere el caso. Si bien los PDA buscan asegurar el manejo empresarial de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, lo que en algunos casos puede implicar la vinculación de operadores especializados en municipios, esto no significa que la vinculación se realice a través de empresas privadas exclusivamente. Ahora bien, en relación con la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA, su responsabilidad es del Gestor, el cual podrá ser: i) Una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios de los municipios y/o distritos del Departamento que lo soliciten; o ii) El Departamento. En todo caso el manejo de los recursos es responsabilidad del Gestor del PDA. Para mayor información sobre estos PDA, podrá acudir al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
34	ELSA EMMA MUÑOZ	51.579.336	CALLE 4 No. 3 - 56	2326369		Si	¿ Como trabajan con los servicios públicos unificados cuando existe ya la empresa de acueducto privada constituida legalmente por asociación?	En primer lugar, es necesario precisar que la pregunta no es clara. Sin embargo, vale la pena señalar, que para cada uno de los servicios, bien acueducto y alcantarillado, o bien, aseo, existe una metodología expedida por esta Comisión de Regulación, la cual se constituye en la base para el cálculo de la tarifa de cada servicio por parte de los prestadores. Así las cosas, independientemente de la naturaleza jurídica del prestador, el mismo deberá aplicar los actos administrativos vigentes emitidos por la entidad reguladora.
35	ENRIQUE BUITRAGO MUÑOZ	19.257.947	CARRERA 19 No. 185 - 53 APTO 103	6913005		Si	¿ A través de que mecanismo se informa a los usuarios un cambio de tarifas o marco tarifario?	En primer lugar es preciso señalar que la Comisión no fija tarifas, la comisión establece metodologías tarifarias. En cuanto a un cambio de tarifas por parte de un prestador, la Resolución 151 de 2001 establece el procedimiento la Aplicación e información de las variaciones tarifarias en la sección 5.1.1. de su Título V. Ahora bien, respecto al cambio de un marco tarifario, para el efecto se debe cumplir el procedimiento que se encuentra definido en el Decreto 2696 de 2004.